

1 Convocatoria Euskal Moda

1.1 Objetivo

Con el objetivo de dar visibilidad al talento de artistas, artesanas/os, diseñadoras/es, o marcas locales, FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA pretende dar la oportunidad de exhibir y vender productos de estas empresas y/o profesionales en la tienda de Cristóbal Balenciaga Museoa.

De esta manera, el público que acude al museo, un público de perfil internacional con alta sensibilidad hacia el fenómeno del diseño y la moda tendrá opción de conocer y, en su caso, adquirir productos de diseño vasco que cumplan los criterios y condiciones expositivas del museo.

Para ello, se abre una convocatoria mediante la cual se seleccionarán propuestas que convivan en el espacio expositivo-comercial con los productos habituales de *merchandising* del museo durante aproximadamente 6 meses, prorrogables.

1.2 Solicitantes

Las personas solicitantes –físicas o jurídicas– deberán tener su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de resultar seleccionadas, estar en disposición de surtir los productos incluidos en su propuesta para la venta.

1.3 Productos

Los productos que se incluyan en las propuestas deben pertenecer a categorías relacionadas con el diseño de moda como pañuelos, bolsos, joyas, sombreros, tocados, cinturones, calzado, o prendas de vestir, estas últimas siempre que su exposición pueda adaptarse al espacio disponible y que no requieran el uso de probador de distintas tallas, no disponible en el museo.

Los productos que formen parte de las propuestas deben ser productos para los que se pueda garantizar un mínimo suministro comercial de forma inmediata.

Los productos deben ser de diseño original de la persona, empresa o marca solicitante, no siendo preciso que su diseño sea exclusivo para esta convocatoria o que sólo pueda exhibirse y comercializarse por esta vía.

Como el objetivo de la convocatoria es el de ofrecer una oportunidad comunicativa y de visibilidad al trabajo de los y las diseñadores y marcas vascas, no se requiere que se desarrollen productos ligados al Museo Cristóbal Balenciaga, a su imagen o su marca o que se inspiren en sus contenidos, aunque este aspecto será valorable.

Sin embargo, sí se requiere que la naturaleza de los productos esté ligada al mundo de la moda y que la selección de los concretos productos que se presente en la propuesta se adecúe al espacio asignado para la exposición. Es, por tanto,

decisión de cada persona, empresa o marca solicitante realizar la propuesta concreta que considere que mejor representa su trabajo y mejor se adecúa al espacio disponible.

1.4 Espacio

El espacio expositivo dedicado al objeto de esta convocatoria se encuentra en el área de tienda, en el corazón del museo.

Los productos Euskal Moda se distinguirán por un distintivo. Se dispondrá de material comercial (tarjetas de presentación) de las marcas que se entregarán a los clientes en la compra.

La presentación de los productos en el espacio se realizará por parte de la FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA según criterios propios para lograr una presencia atractiva del conjunto. No habrá espacios reservados para las diferentes personas o marcas seleccionadas sino que se primará el efecto final del conjunto.

La referida decisión de la presentación de los productos será inapelable.

1.5 Presentación de propuestas

Cada solicitante podrá presentar a esta convocatoria una única propuesta cada 6 meses. La convocatoria es permanente y, por tanto, no tiene plazo de finalización.

En cada propuesta se incluirá un mínimo de uno y un máximo de diez artículos.

Las propuestas deben presentarse por correo electrónico en la dirección denda@crislobalbalenciagamuseoa.com identificadas con el asunto «Espacio Euskal Moda».

El formato de presentación de las propuestas será el de un documento PDF cuyo peso no supere los 5MB y que contendrá los siguientes apartados:

- Persona de contacto y dirección de correo electrónico.
- Breve presentación de la marca y/o persona creadora.
- Descripción de cada uno de los productos que se presentan para el Espacio Euskal Moda con fotografías (hasta 3 fotografías del producto desde diferentes perspectivas) y que especifique al menos: el concepto o idea de diseño, materiales, funcionalidad, dimensiones y precio de venta al público (IVA incluido).

Las personas solicitantes deberán cumplir todos los requisitos. No se admitirán solicitudes incompletas.

Al presentar una solicitud en esta convocatoria, las personas solicitantes declaran que comprenden, aceptan y cumplen los requisitos y obligaciones de la misma.

FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA seleccionará entre las propuestas una combinación de artículos individuales o, si se considerara oportuno, propuestas completas que mejor cumplan los criterios de selección y se adapten al espacio de exposición.

No hay límite predefinido al número de productos que se pueden seleccionar dentro de la misma propuesta, ni al número de personas solicitantes que van a estar representados en el espacio objeto de la convocatoria. Este se establecerá en función de las propuestas que se reciban y su adecuación al espacio.

La decisión de selección es inapelable.

1.6 Protección de datos personales

Se informa a las personas solicitantes de que los datos personales comprendidos en sus propuestas y aquéllos otros que, faciliten con posterioridad a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA en caso de resultar seleccionadas (e.g. nombre y apellido, número de DNI teléfono y correo electrónico) serán tratados por dicha entidad con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, llevar a cabo la selección de propuestas y gestionar la relación con las personas solicitantes seleccionadas, todo ello sobre la base jurídica de su consentimiento.

En este contexto, se informa a las personas solicitantes de que la aportación de dichos datos personales resulta obligatoria y la falta de aportación de los mismos o el suministro de datos incorrectos impedirá que FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA pueda atender su solicitud.

FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA conservará los datos personales de las personas solicitantes durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su solicitud así como para gestionar su participación en la convocatoria y por el plazo adicional de conservación que deba observar para dar cumplimiento a sus obligaciones legales.

En todo caso, se informa a las personas solicitantes de que tienen derecho a (I) solicitar a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA el acceso a sus datos personales, así como su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA a la siguiente dirección postal: FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA, Parque Aldamar, nº 6, 20808 Getaria (Gipuzkoa); y (II) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Al presentar sus propuestas, las personas solicitantes consienten expresamente (I) el tratamiento de sus datos personales en los términos antedichos; y (II) la cesión de sus datos a favor de la empresa/entidad encargada de la explotación de la tienda del Museo Cristóbal Balenciaga (y por tanto, encargada de la venta en depósito de los productos suministrados por las personas y marcas seleccionados) cuando FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA no realice esta función directamente.

Cualquier duda que surja en relación a estas bases puede aclararse por escrito enviando un mail a denda@crislobalbalenciagamuseoa.com o en el teléfono del museo 943 004 777 (tienda).

1.7 Selección de propuestas

En la selección se valorarán los siguientes aspectos:

- Idea de diseño.
- Criterios de sostenibilidad incluidos.
- Potencial viabilidad de negocio del/de los producto/s.
- Idoneidad de la propuesta dentro del conjunto del surtido de tienda y específicamente de otras propuestas Euskal Moda.
- Relación con el museo y su marca.

La selección se realizará por parte del equipo de FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA.

FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA se reserva el derecho a declarar desierta la presente convocatoria si considera que no existen suficientes

propuestas que cumplan con un nivel de calidad suficiente para el proyecto de exposición y el espacio que se pretende proporcionar.

En el proceso de selección Cristóbal Balenciaga Museoa se reserva el derecho a solicitar muestras físicas de los productos dentro de una propuesta.

La preselección se dará a conocer dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la propuesta por correo electrónico a los participantes. A partir de ese momento, y en el plazo máximo de 30 días los seleccionados deberán proceder a cumplimentar todos los requisitos que se les exigen en el apartado II de la presente convocatoria.

Las personas o marcas seleccionadas deberán aceptar las condiciones de la convocatoria, sin tener información sobre las otras propuestas seleccionadas o sobre cómo se va a exponer su producto dentro del espacio tienda.

Una vez aceptadas las condiciones, las personas y marcas seleccionadas no podrán retirar sus propuestas.

2 Condiciones para las propuestas seleccionadas

2.1 Condiciones de comercialización de producto

La tienda del Cristóbal Balenciaga Museoa será la responsable de gestionar el stock y la venta de los productos expuestos, cuyo depósito y condiciones de venta se formalizarán según modelo que se adjunta como Anexo 2, con las personas y marcas que resulten seleccionados.

La tienda del Cristóbal Balenciaga Museoa recibirá una comisión del 30% sobre el PVP de cada producto en concepto de comisión de venta, IVA no incluido. Las ventas realizadas se liquidarán a mes vencido.

Además de los productos para exposición y venta, cada persona solicitante depositará una unidad de producto como muestra o probador. Estas unidades no se expondrán, sino que se custodiarán en la tienda del Museo precisamente para permitir que los clientes que lo soliciten puedan probarlos, verlos de cerca o tocarlos. La tienda del Museo Cristóbal Balenciaga no se responsabiliza del estado final de los productos de muestra ya que éstos pueden sufrir algún deterioro debido al uso.

Los productos se expondrán durante aproximadamente 6 meses, transcurridos los cuales los solicitantes procederán a retirar el stock sobrante. A petición de la tienda, será posible prorrogar este tiempo con la firma de un nuevo acuerdo.

2.2 Difusión

FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA dará difusión a las personas o marcas seleccionadas, y asimismo, en la web del museo y redes sociales.

Las personas y marcas seleccionados deben comprometerse a colaborar en la difusión de la iniciativa y a ceder el uso gratuitamente de cuantas imágenes se incluyan en la propuesta a efectos del proyecto por parte de Cristóbal Balenciaga Museoa.

Asimismo, deben comprometerse a participar en al menos una actividad de difusión de su trabajo (charla, taller) dirigida al público general, si Cristóbal Balenciaga Museoa la programa y se lo comunica con al menos 1 mes de antelación.

2.3 Otras obligaciones

Las personas o marcas seleccionadas deberán aportar la información adicional requerida en los plazos y momento establecidos por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA.

Las personas o marcas seleccionadas se comprometen a aceptar y firmar las condiciones de depósito y económicas recogidas en los anexos, así como a entregar los productos, en depósito en los tiempos establecidos por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA.

La definitiva inclusión de una determinada propuesta preseleccionada puede reconsiderarse a discreción de FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA si no cumple con las expectativas de calidad, consideraciones de ética o requisitos legales que rigen esta convocatoria en cualquier momento del proceso.

2.4 Derechos de propiedad industrial y/o intelectual

Las personas o marcas seleccionadas deberán garantizar que la exhibición y, en su caso, venta de sus productos en el espacio habilitado a tal fin por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA no vulnerará cualesquiera derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual de terceros o cualesquiera otros derechos de exclusividad en la distribución y/o venta de los mismos, así como que los productos están libres de reclamaciones referentes a su diseño, presentación, etc.

Con carácter adicional y a los efectos de que, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria, FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA pueda elaborar y colocar en el área comercial del Cristóbal Balenciaga Museoa los elementos identificativos de Las personas o marcas seleccionadas y sus productos, éstos otorgarán a FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA las siguientes autorizaciones/derechos:

1. Autorización para el uso de su nombre durante la vigencia de la exposición de sus productos. Dicha autorización tendrá carácter gratuito.
2. Licencia de explotación del nombre comercial y cualesquiera otros elementos distintivos titularidad de Las personas o marcas seleccionadas con carácter no exclusivo, gratuito e intransferible, cuya duración quedará limitada, en todo caso, a la vigencia y al ámbito objetivo establecida en la presente convocatoria.
3. Licencia de explotación no exclusiva, gratuita e intransferible sobre las imágenes y cualesquiera otros contenidos incluidos en su propuesta, temporalmente limitada a la vigencia la exposición de sus productos y con la finalidad de que FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA pueda utilizarlos en la publicidad y difusión de la iniciativa objeto de la presente convocatoria.

En todo caso, cada uno de las personas o marcas seleccionadas será responsable de cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Industrial y/o Intelectual que puedan plantear terceros ajenos a la presente convocatoria y a la exhibición y venta de sus productos en el espacio habilitado para ello por FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA FUNDAZIOA, debiendo indemnizar a ésta entidad por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de cualesquiera reclamaciones relativas a estos conceptos.



Modelo de declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad y de estar capacitado para realizar actividad económica.

NOMBRE

DNI/NIE

REPRESENTANDO A

NIF

CARGO

DECLARA

- I. Que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- II. Que la citada persona física o entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas.
- III. Que la citada persona física o entidad se halla dada de alta en un epígrafe del IAE y en el censo del IVA que le permiten realizar la actividad de producción y venta de los productos incluidos en la propuesta

LUGAR

FECHA

FIRMA

Modelo de contrato para venta de productos en depósito en tienda Cristóbal Balenciaga Museoa

EN GETARIA

FECHA

REUNIDOS

NOMBRE

DNI/NIE

REPRESENTANDO A

DOMICILIO

CIF

en su condición de Administrador-Gerente de dicha entidad o en su propio nombre y representación, en adelante SELECCIONADO/A.

Y de otra parte, Dña. ANA MIRIAM VIVES, con DNI 35777538a, en nombre y representación de FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA (con domicilio en Parque Aldamar 6, 20808 Getaria, y CIF 35777538A), en su condición de Directora.

EXPONEN

- I. Que FUNDACIÓN CRISTÓBAL BALENCIAGA es una entidad sin ánimo de lucro que gestiona el Museo Cristóbal Balenciaga y la tienda situada en él (en adelante, CMB TIENDA).
- II. Que el/la SELECCIONADO/A es una persona/entidad dedicada al diseño y producción de complemento de moda, en concreto:

NOMBRE/MARCA

- III. Que el objeto del presente contrato es establecer el marco de condiciones en el que ambas partes van a colaborar.

Estipulaciones

PRIMERA. OBJETO

El objeto del contrato es la venta de productos en depósito suministrados por el/la SELECCIONADO/A en el espacio CBM TIENDA.

Con este objetivo, CBM TIENDA, realizará las siguientes actividades:

Recibirá, mantendrá y gestionará un stock de los siguientes productos incluidos en el listado:

	Cantidad	PVP/unid.
PRODUCTO		

A estos efectos, el/la SELECCIONADO/A tendrá la consideración de proveedor en la venta en depósito realizada por CBM TIENDA de dichos productos.

SEGUNDA. DURACIÓN

La duración de este contrato se extiende hasta:

FECHA

TERCERA. DISPONIBILIDAD

La disponibilidad del servicio de venta en tienda de los productos se realizará según el siguiente calendario y horario orientativo, en función de las diferentes necesidades del museo:

Julio y Agosto: Lunes a Domingo, de 11:00 a 19:30h.

Marzo, Abril, Septiembre y Octubre: Martes a Domingo de 11:00 a 19:00h.

Noviembre y Diciembre: Martes a Domingo de 11:00 a 14:30h.

CUARTA. STOCK

El/la SELECCIONADO/A dotará a CBM TIENDA de un stock inicial de cada producto y embalaje, especificado en el punto primero.

Cuando el stock de productos llegue al nivel crítico que se indica, a continuación CBM TIENDA notificará al SELECCIONADO/A para que proceda a reponer el stock en el plazo de 1 semana. Si no lo hiciera, CBM TIENDA podría retirar el producto de la zona de exposición hasta recibir el stock para su venta.

QUINTA. OPERATIVA

El personal en la tienda del Museo Cristóbal Balenciaga, dará de alta el stock disponible de productos propiedad del/de la SELECCIONADO/A en su sistema de gestión y procederá a atender al público que demande información sobre el producto.

Para ello, el personal de CBM TIENDA podrá utilizar una unidad de stock de producto como probador o muestra, de cuya integridad final no se hace responsable.

Al realizar una venta el personal de CBM TIENDA, procederá a registrarla, y a realizar el cobro por el PVP marcado por el/la SELECCIONADO/A y que se detalla en el punto primero.

A continuación, el personal de CBM TIENDA entregará el producto al cliente utilizando el embalaje estándar de la tienda del Museo Cristóbal Balenciaga o el packaging específico del producto suministrado por el proveedor.

Al mes vencido, CBM TIENDA informará al SELECCIONADO/A del total de ventas realizadas y nivel de stock final.

En un plazo máximo de 15 días el/la SELECCIONADO/A procederá a la facturación de los productos correspondientes a las ventas realizadas en dicho periodo.

Al final del contrato y una vez realizadas las liquidaciones oportunas, el/la SELECCIONADO/A procederá a la retirada del stock no vendido.

SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL

El/la SELECCIONADO/A garantiza a CBM TIENDA que la exhibición y venta de sus productos en virtud del presente contrato no vulnerará cualesquiera derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual de terceros o cualesquiera otros derechos de exclusividad en la distribución y/o venta de los mismos, así como que los productos están libres de reclamaciones referentes a su diseño, presentación, etc.

En todo caso, el/la SELECCIONADO/A será responsable de cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Industrial y/o Intelectual que puedan plantear terceros ajenos al presente contrato y a la exhibición y venta de sus productos por parte de CBM TIENDA debiendo indemnizar a ésta entidad por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de cualesquiera reclamaciones relativas a estos conceptos.

SÉPTIMA. PRECIO, LIQUIDACIÓN Y PAGO

Los productos en depósito se venderán con el Precio de Venta al Público (IVA incluido) indicado en la tabla ESTIPULACIÓN PRIMERA.OBJETO.

El precio de venta que se liquidará en las facturas que el/la SELECCIONADO/A emita a CBM TIENDA será el Precio de Venta (sin incluir el IVA) aplicado en cada venta, minorado en un 30% en concepto de descuento. A dicha cantidad se le adicionará el IVA correspondiente.

El pago se realizará en los 30 días posteriores a la remisión de factura.

OCTAVA. SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia/San Sebastián.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.